

## TURNO PENAL GENERAL ADSCRITO A VIOLENCIA DE GÉNERO

### EJERCICIO 2026

De conformidad con el Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial, que introduce la determinación de agrupación de partidos judiciales para el conocimiento de asuntos en materia de violencia de género y, en consecuencia, la extensión de la competencia de determinados Juzgados de Violencia sobre la Mujer, dichos Juzgados asumirán la competencia y el conocimiento de los asuntos de violencia de género de los partidos judiciales que se citan a continuación:

- **XÀTIVA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Xàtiva, o Juzgado de Xàtiva, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Alzira**.
- **Catarroja/Picassent/Torrent**:
  - a) **CATARROJA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Catarroja, o Juzgado de Catarroja, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Sueca**.
  - b) **PICASSENT**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Picassent, o Juzgado de Picassent, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Torrent**.
- **Quart/Mislata/Paterna**:
  - a) **QUART**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Quart, o Juzgado de Quart, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Valencia**.
  - b) **MISLATA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Mislata, o Juzgado de Mislata, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Valencia**.
- **CARLET**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Carlet, o Juzgado de Carlet, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Alzira**.
- **Moncada/Massamagrell/Sagunto**:
  - a) **MONCADA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Moncada, o Juzgado de Moncada continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Paterna**.

**CONDICIONES PARTICULARES:****VALENCIA**

Podrán acceder a este turno los/as letrados/as que cumplan los mismos requisitos de acceso exigidos para el Turno de Violencia de Género Víctima y que tengan el despacho profesional en la demarcación de Valencia y Mislata, Paterna y Quart de Poblet.

Para solicitar el acceso a dicho turno se cumplimentará la misma instancia que para acceso a Turno de Violencia Víctima marcando la casilla habilitada al efecto para Turno Penal adscrito a VG.

**RESTO DE DEMARCACIONES:**

- A) Llíria, Requena, Ontinyent, Sagunto, Massamagrell, y Paterna. Los/as letrados/as que están adscritos/as al Turno Penal serán los/las que asistan a los investigados en violencia de género.
- B) Xàtiva, Catarroja, Carlet, Gandía, Moncada, Torrent, Picassent, Mislata y Quart de Poblet. De inicio se dará de alta a todos/as los/as letrados/as que soliciten el alta en el Turno Penal. No obstante, de acuerdo con las necesidades del servicio, los/as letrados/as que ya se encuentren de alta en este turno podrán darse de baja desmarcando la casilla correspondiente en el apartado de renovación automática de la web.

**Únicamente a los/as letrados/as que ya estaban en Turno Penal adscrito a VG en 2025** se requiere de forma indispensable para la continuidad en el citado Turno, en el próximo ejercicio 2026, el curso de reciclaje en materia de Violencia de Género realizado el pasado 7 de julio de 2025 y el de materia penal realizado el 2 de junio de 2025.

- No será preciso acreditar la realización de dichos cursos ya que el Departamento de Formación trasladará los datos al Departamento de Turno de Oficio de los/as letrados/as que consta que han realizado los mismos.

A partir de la actualización cursada en 2026, y en lo sucesivo, se exigirá a los/as letrados/as adscritos/as a este Turno una nueva actualización cada año; el Colegio facilitará el curso para aquellos/as letrados/as que deban, en su ejercicio correspondiente, actualizarse. Dicha actualización será obligatoria para la permanencia en el Turno Penal adscrito a VG en el ejercicio siguiente.